

**INFORME 2007 DE LA COMISIÓN CHILE-CANADÁ
PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL**

APROBADO POR EL CONSEJO EL 7 DE MAYO DEL 2008

INFORME 2007 DE LA COMISIÓN CHILENO-CANADIENSE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

INDICE

UN VISTAZO AL INFORME ANUAL	1
I. INFORME DEL QUINTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO	
Actividades de Cooperación	2
Presupuesto	8
II. INFORME SOBRE PETICIONES EN MATERIAS DE FISCALIZACIÓN.....	9
III. INFORMES POR PAÍS	
Informe Canadiense	10
Informe Chileno	15
IV. INFORMACIÓN ADICIONAL	
El Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá	38
Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental	38
Secretariados Nacionales	38
Contactos	39

UN VISTAZO AL INFORME ANUAL

El Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACACC) entró en vigor en 1997 al mismo tiempo que el Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá y el Acuerdo de Cooperación Laboral. Sus principales objetivos son: fomentar la protección y la mejora del medio ambiente en ambos países; promover políticas de desarrollo sustentable y promover la transparencia y la participación ciudadana en el desarrollo y mejora de las leyes, regulaciones, políticas, y prácticas ambientales.

El ACACC estipula, asimismo, la preparación de un Reporte Anual de la Comisión y fija una gama de áreas que deben ser cubiertas por el Reporte. Estas incluyen las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental establecidas según el ACACC, así como las acciones adoptadas por cada Parte en relación con sus obligaciones conforme al Acuerdo, incluidos los Reportes sobre cumplimiento.

El Reporte Anual incluye:

- Sección I: Informe sobre las actividades de cooperación y gastos de la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá efectuadas desde la última Sesión del Consejo que se llevó a cabo en Enero de 2007.
- Sección II: Informes de peticiones en materias de fiscalización y cumplimiento.
- Sección III: Los Informes de Chile y Canadá destacan las acciones significativas realizadas para el cumplimiento de las obligaciones específicas de cada Parte según el Acuerdo.
- Sección IV: Visión Global del Acuerdo entre Chile y Canadá y la Comisión para la Cooperación Ambiental y un informe de la labor realizada por los Secretariados Nacionales.

I. INFORME DEL QUINTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

Las Actividades de Cooperación aprobadas en el 5º Programa de Trabajo de la Comisión (2005-2007) se concentraron en cuatro materias principales: (1) Fiscalización y Cumplimiento de la Legislación Ambiental; (2) Consulta Pública y Participación en la Gestión Ambiental.; (3) Comercio y Medio Ambiente; y (4) Salud y Medio Ambiente. En esta sección se presenta un breve informe de las actividades realizadas antes de la Séptima Sesión del Consejo e incluye una descripción de las actividades programadas para realizarse antes de la Octava Sesión del Consejo.

Tema Uno: Fiscalización y Cumplimiento de la Legislación Ambiental

05.1.1 Evaluación de capacidades y requerimientos para la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Esta actividad fue postergada por el Programa de Trabajo 2008-2010 debido a que en Chile el Sistema Nacional de Áreas Protegidas está en proceso de elaboración.

05.1.2 Manejo y protección de aves migratorias – capacitar a los funcionarios chilenos responsables de proteger y anillar a las aves migratorias

Durante el año 2007 se aprobaron dos procesos de Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación, uno de ellos efectuado en el 2006 y el otro durante el 2007, como resultados de estos procesos se clasificaron un total de 142 especies, entre ellas el playero ártico (*Calidris canutus*) y la fardela blanca o fardela de vientre blanco (*Puffinus creatopus*), las que fueron calificadas como especie En peligro.

En el caso de fardela blanca (*Puffinus creatopus*), durante octubre de 2007, bajo la coordinación de la Corporación Nacional Forestal y la Comisión Nacional del Medio Ambiente se desarrolló un taller para formular el “Plan Nacional para la Conservación de la Fardela de Vientre Blanco en Chile”. En dicha formulación participaron diversas instituciones del Estado, así como representantes de la comunidad de Isla Mocha, uno de los sitios donde la especie nidifica.

05.1.3 Fortalecer la implementación de la Convención de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COPs)

Esta actividad ha sido dividida en dos talleres. El primero, organizado como un evento paralelo a la Séptima edición de la Sesión anual del Consejo, se centró en la problemática de los sitios contaminados con pentaclorofenol y las áreas urbanas contaminadas, realizado con fecha 16 de enero del año 2007. Considerando los avances registrados en la implementación del PNI por parte de nuestro país, el Área de Gestión de Sustancias Químicas y Sitios Contaminados del Departamento Control de la Contaminación, presentó al Departamento de Relaciones Internacionales una contra propuesta, con el objeto de cambiar el segundo taller previsto para finales de marzo de 2007, el cual se enfocaría a los Planes Nacionales de Implementación

(NIPs en inglés) y Planes Nacionales de Acción (NAPs en inglés), por una visita técnica a Canadá, de manera de generar intercambio de experiencias en materias que fortalezcan la implementación del Plan en Chile. Cabe destacar que esta última actividad no se desarrolló.

05.1.4 Taller de Intercambio y Cooperación Técnica sobre Indicadores de Desarrollo Sostenible

Esta actividad, que se realizaría de forma trilateral en cooperación con la Unión Europea, fue postergada para el nuevo Programa de Trabajo 2008-2010, el que se ajustará a la nueva institucionalidad ambiental que se está generando en Chile.

05.1.5 Sistema Nacional de Manejo de la Información y Sistema de Inteligencia - Fase IV

Esta actividad fue postergada para el nuevo Programa de Trabajo 2008-2010, en el que se ajustará a la nueva institución de fiscalización ambiental que se está generando en Chile.

Tema Dos: Participación de la sociedad civil en la gestión ambiental

05.2.1 Primera Publicación del Reporte del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

El primer reporte del RETC fue publicado el 27 de noviembre de 2007 en un taller que contó con la participación de representantes de Environment Canada, US EPA, UNITAR y PNUMA; su año base con datos de emisiones y transferencia es el 2005, y tal como ocurre con los principales RETC en el mundo, cuenta con dos años de desfase por el proceso de validación y fiscalización de la data.

El primer reporte del RETC está publicado en www.retc.cl,

A continuación se presenta un resumen por componente ambiental de la información que contiene el primer reporte del RETC.

NACIONAL				
	Institución	Sistema	Cantidad	Tipo
AIRE	MINSAL	DS N° 138/SAIE	4.979 Fuentes	
			1.186 Establecimientos	Estimada
	INE	ENIA/SAIE	2.308 Establecimientos	Estimada
AGUA	A.S.R.M	DS N° 4 Resolución 15027/SAIE	5.108 Establecimientos	Nominada
			1.503.370 Vehículos	Estimada
	SECTRA	MODEM		
	SISS	DS N° 46	1 Establecimiento	Nominada
			DS N° 90	55 Ductos
	DS N° 609	1.903 Uniones Domiciliarias	Nominada	
	DIRECTEMAR DS N° 90	Sin Información	Nominada	
RESIDUOS	MINSAL	SIDREP	Sin Información	Nominada

Para la difusión y capacitación en el uso del RETC, se hicieron diversos talleres en el país (Santiago, Valparaíso, Concepción y Copiapó) dirigidos al sector gobierno, sector privado, universidades, ONGs, Juntas de Vecinos, Consultores, Prensa.

Su operación en Chile:

Cada país tiene la potestad de implementar este instrumento de acuerdo a sus características propias y en el marco legal que se haya dado, en nuestro caso, el RETC chileno a diferencia de otros países, se basa en la institucionalidad ambiental creada por la ley 19.300 (Bases Generales del Medio Ambiente), la cual crea un organismo coordinador, la CONAMA, sin afectar las atribuciones a los órganos con competencia ambiental preexistentes. El RETC no actuará sobre la base de exigir directamente a los particulares la información requerida, sino que lo hará sobre dos premisas: una será la información que los establecimientos emisores deban entregar a los organismos públicos competentes en cumplimiento de normas de emisión, planes de descontaminación o resoluciones de calificación ambiental (de carácter obligatorio, tal como ocurre en la actualidad) y otra será la información que entreguen dichos establecimientos industriales a los servicios y organismos estatales que corresponda, respecto a: actividades productivas, materias primas, procesos productivos, tecnología, volúmenes de producción y cualesquiera otra disponible y útil a los fines de la estimación.

El Sistema fortalecerá la atribución de CONAMA de divulgar la información sobre fuentes emisoras, situación que hoy se produce por falta de atribuciones explícitas al respecto, y velará por que los procesos se unifiquen hacia una reporte y ventanilla única de emisiones y transferencia de contaminantes.

Las mediciones serán realizadas por los propios titulares de las fuentes o establecimientos emisores, en aquellos casos en que exista una exigencia normada por alguna disposición legal, como ocurre actualmente con las emisiones atmosféricas de fuentes puntuales y grupales, o las descargas de residuos líquidos a cursos superficiales, por nombrar algunas. Las estimaciones, en cambio, serán realizadas por los sistemas y modelos ligados al RETC, como por ejemplo el SAIE (Sistema de Administración del Inventario de Emisiones, para el tema atmosférico) de CONAMA Región Metropolitana. El Gobierno tiene actualmente la capacidad de realizar este trabajo (esencialmente para el caso atmosférico), ya que algunos de los modelos de estimación se encuentran operativos y han sido probados. Sin embargo, se tiene plena conciencia que estos sistemas deben ser actualizados y calibrados en forma continua, para lo cual se contemplan actividades de capacitación y desarrollo. En el caso de existir discrepancias o errores en los resultados, éstos deberán ser analizados en cada caso particular por los organismos de la administración del Estado competentes.

El Consejo Directivo de CONAMA, máxima autoridad de la institucionalidad ambiental del Gobierno de Chile, aprueba el día 23 de junio del año 2005, mediante el acuerdo N° 276, la Propuesta Nacional de implementación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y su Plan de Acción. Asimismo, el Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo establece como uno de sus planes de acción la implementación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lo cual también fue aprobado por Acuerdo N° 288 del Consejo Directivo de CONAMA el 27 de diciembre del 2005.

Por último, la recomendación N° 49 referido a Fortalecimiento de Compromisos Internacionales, que realizó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en su evaluación de desempeño ambiental a Chile, recomienda el desarrollo del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

05.2.2 Capacitar a los funcionarios públicos sobre las Metodologías para la Participación Ciudadana y la Gestión de Conflictos del Medio Ambiente

El 23-25 de abril de 2007 se dio cumplimiento a la meta entregando herramientas tanto a funcionarios públicos como organizaciones civiles.

05.2.3 Fortalecimiento de las ONGs en el Marco de la Participación Ciudadana en Chile

1. Capacitación de ONGs ambientales de todas las regiones chilenas sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y oportunidades para su participación activa;
2. Divulgación de los mecanismos existentes en el sistema canadiense de EIA para evitar conflictividad ambiental y facilitar acuerdos mediante mediación.

Los ítems 05.2.2 y 05.2.3 se han concretado con fecha de mes de abril del 2008, dado que surgieron varios cambios de jefaturas departamentales que incluso afectaron a nivel de la dirección ejecutiva, no se pudo concretar el seminario Chile Canadá en el segundo semestre del 2007. Sin perjuicio de ello, en la semana los días 23-25 de abril se dio cumplimiento a ambas metas entregándose herramientas tanto a funcionarios públicos como organizaciones civiles.

Fortalecimiento a la Gestión Ambiental Local

Hemos realizado un estudio que tuvo por objetivo investigar el estado de situación de la gestión ambiental local en el país. A grandes rasgos, este estudio consistió en identificar para cada comuna del país, en qué condiciones cada municipio hacía gestión ambiental, para con esto conocer el contraste de formas y capacidades instaladas en cada municipio, para cada una de regiones del país, y para distintos tamaños de población comunal.

Se buscó también identificar qué capacidad de reacción tiene el municipio frente al desarrollo de proyectos con impacto ambiental o problemas ambientales que se susciten en su territorio. Hasta la fecha es el estudio más completo y exhaustivo en lo referente a la situación de la gestión ambiental local a nivel de país, puesto que ha logrado catastrar a 326 de las 345 comunas, lo que comprende un 94.5% de los municipios a nivel nacional y representa un 96.22% de la población total del país.

La información obtenida en este estudio se considera de gran valor estratégico institucional por cuanto constituye una línea base para diseñar políticas, planes y programas para el fomento de la gestión ambiental local.

05.2.4 Divulgación de Información sobre Gestión Ambiental

Reconociendo que el acceso a la información sobre asuntos ambientales es fundamental para la participación ciudadana en la gestión ambiental, la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá continua con las actividades que forman parte de los programas de trabajo. Incluyen:

Sitio Web del ACACC

- Cada Secretariado Nacional ha creado su propio sitio Web de ACACC en Internet. Estos sitios le proporcionan al público acceso a los textos oficiales del Acuerdo, a las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental, proyectos cooperativos conjuntos y los documentos y publicaciones asociados. Los Secretariados Nacionales

trabajan en conjunto para asegurar el desarrollo paralelo y la mantención de los sitios así como una estructura y contenido similares.

- El Sitio Web se puede encontrar en los tres idiomas de ambas Partes, en:
<http://can-chil.gc.ca>
<http://www.conama.cl/chile-canada>

Base de Datos de la Ley y de las Regulaciones Ambientales

El objetivo de este proyecto fue el de proporcionar un fácil acceso a la actual legislación ambiental de Chile y Canadá. En el sitio Web Chile-Canadá se mantiene una base de datos que contiene una lista completa y referencias legales, como también resúmenes de leyes y regulaciones nacionales y federales y que se encuentran en vigor en ambos países con enlaces al texto completo en línea

Tema Tres: Comercio y Medio Ambiente

05.3.1 Fomentar la Sostenibilidad Ambiental en el Sector de Acuicultura

El tema fue completado en el año 2006.

05.3.2 Cambio Climático- Exposiciones sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)

Luego de una discusión vía videoconferencia entre los miembros del Comité Consultivo Público Conjunto, se recomendó al Consejo la cancelación de esta actividad dado el nuevo contexto político existente en Canadá.

05.3.3 Eficiencia Energética en el Sector Maderero y de Procesamiento de la Madera

Se realizó, paralelamente a la sesión del Consejo, un Taller de dos días durante el mes de Enero de 2007.

Tema Cuatro: Salud y Medio Ambiente

05.4.1 Índice de Calidad del Aire en Salud

En el marco del Acuerdo Chile-Canadá, CONAMA comenzó el año 2003 a desarrollar estudios para la elaboración de indicadores de calidad del aire asociadas al riesgo en salud de la población (contaminación atmosférica y mortalidad), a través de la asociación entre variables tales como: mortalidad, índices de calidad del aire y factores meteorológicos. La finalidad de contar con indicadores es dar cuenta del impacto en salud que han tenido las medidas implementadas en el PPDA.

Los indicadores de calidad del aire asociados al impacto en salud permiten analizar el efecto de la reducción de los contaminantes contemplados en el PPDA sobre la mortalidad, cuantificando el porcentaje de muertes diarias que puede ser atribuido a la contaminación atmosférica.

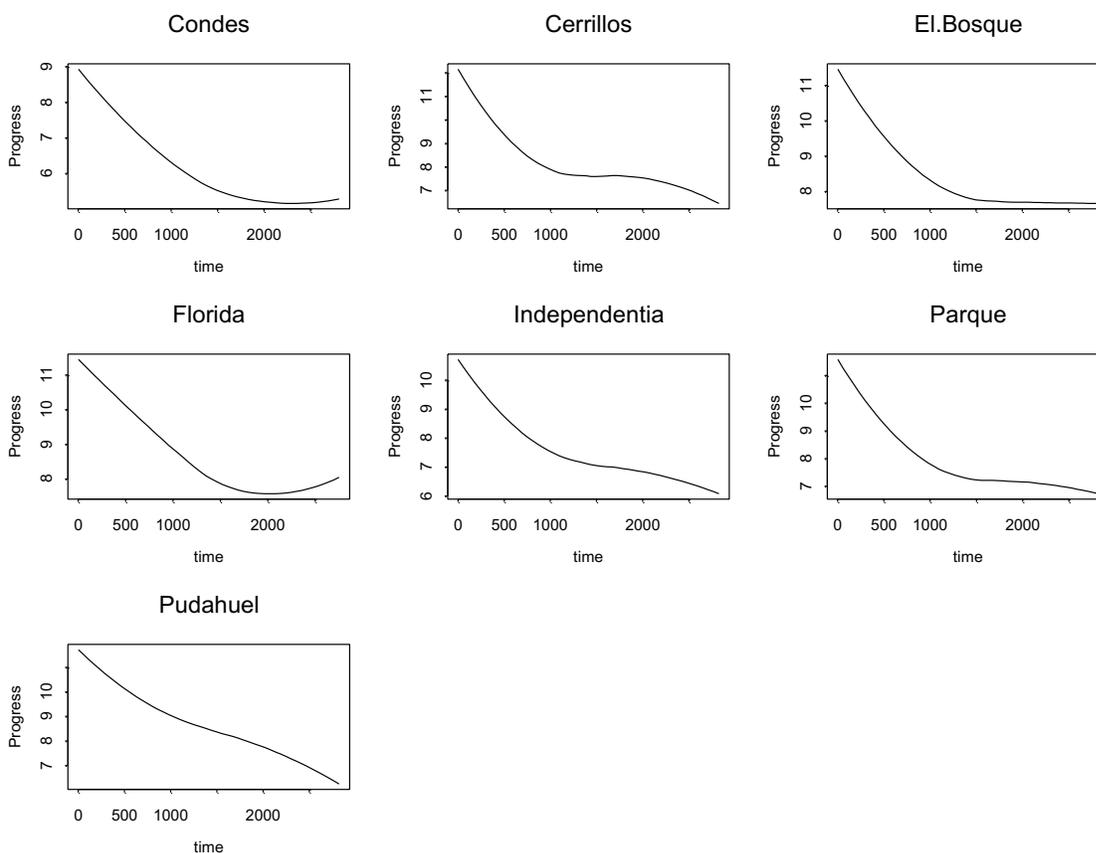
En una primera etapa, el esfuerzo se focalizó en el desarrollo de indicadores de calidad del aire asociados a la mortalidad para el período 1997-2004, usando la metodología de enfoque para múltiples contaminantes propuestas por la contraparte técnica canadiense. Esto significa que se privilegia el análisis de todos los contaminantes presentes en la atmósfera urbana en vez de

estimar su impacto en forma separada. Lo anterior permite generar marcadores de la contaminación urbana, que incorporan la variabilidad temporal y espacial de la contaminación.

Actualmente, y como resultado de los análisis desarrollados por Health Canada, la Región Metropolitana cuenta con la primera generación de indicadores de contaminación en salud que permiten reflejar la evolución de calidad del aire y su impacto en la mortalidad asociado a las medidas del PPDA, implementado a partir de 1998. Los resultados presentados en la figura 1 muestran un mejoramiento continuo y positivo en la calidad del aire en todas las áreas urbanas analizadas.

Una de las principales conclusiones entregada por la contraparte técnica de Canadá, se puede concluir que el riesgo de muerte declinó a medida que disminuyeron las concentraciones de contaminantes en la región, lo que sugiere que el mejoramiento en la calidad del aire se verifica en la salud de la población.

Figura 1



Tanto los resultados como las metodologías utilizadas en la generación de indicadores fueron presentados por el Dr. Sabit Cakmak de Health-Canada en el Taller de divulgación realizado el 17 de enero de 2007 en Conama Región Metropolitana.

Además, durante la visita del Dr. Cakmak se aprovechó la oportunidad para avanzar en el desarrollo de indicadores que permitieran determinar la asociación entre varios componentes del material particulado y la mortalidad en una muestra general de la población. En este contexto, la importancia de estudiar dicha relación se debe a que, en el caso del material particulado respirable, el factor determinante en el efecto en la salud es el tamaño y composición química de las partículas.

A partir de las recomendaciones de la contraparte técnica, CONAMA RM solicitó la realización de un segundo análisis de Indicadores de Impacto en Salud con el objetivo de identificar los principales contaminantes responsables en el impacto en el riesgo, así como los potenciales sectores asociados a la emisión de dichas sustancias a la atmósfera.

Para lo anterior, la contraparte canadiense aplicó nuevas metodologías estadísticas. También se incorporó la información de mortalidad, meteorología y de contaminantes atmosféricos validados medidos por la red oficial de calidad del aire de la Región Metropolitana para el año 2005.

Los resultados de esta etapa muestran que, entre los muchos componentes de la contaminación del aire por partículas, el aporte del sector de fuentes móviles (transportes), presentó el mayor efecto sobre la mortalidad en la Región Metropolitana. Mientras que el factor asociado a partículas provenientes del suelo, mostraron un efecto más débil, pero estadísticamente significativo, sobre la mortalidad.

Finalmente, la contraparte técnica representada por el Dr. Cakmak visitó por segunda vez consecutiva al equipo de CONAMA RM, entre el 24 y 27 de septiembre de 2007. El objetivo de esta segunda visita fue definir criterios y metodologías para el levantamiento de información de morbilidad y la preparación de las bases de datos, para dar continuidad al proceso de generación de indicadores de calidad del aire que incorporen la morbilidad en el impacto de la calidad del aire en salud.

PRESUPUESTO

Los gastos relacionados con la implementación del Acuerdo inciden en tres áreas de implementación: (1) Actividades de Cooperación, incluyendo las Sesiones del Concejo; (2) El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC= Joint Public Advisory Committee); y (3) el Proceso de Presentación de Peticiones de Ciudadanos definido en los artículos 14 y 15. Los gastos relacionados con estos componentes del presupuesto fueron compartidos por las Partes.

El presupuesto total para el año 2007 por parte de Chile fue de \$ 43.987,00.

El total anterior no incluye el apoyo en especie proporcionado por los Secretariados Nacionales y los funcionarios de Environment Canada, de CONAMA y otros Ministerios/Departamentos gubernamentales para implementar proyectos y desarrollar actividades.

II. INFORME SOBRE PRESENTACIÓN DE PETICIONES EN MATERIAS DE FISCALIZACIÓN

El artículo 14 del Acuerdo estipula que cualquier ciudadano u organización canadiense que presente una petición conforme al Acuerdo Chile-Canadá debe declarar que no someterá también el asunto a la Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental. Cabe destacar que, dado el gran volumen de intercambio comercial de Canadá con Estados Unidos y México, los canadienses están más familiarizados con la Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental y por lo tanto, es más probable que presenten una petición conforme al TLCAN. Para consultar peticiones en contra de Canadá conforme al acuerdo TLCAN ir a: <http://www.cec.org/citizen/index.cfm?varlan=english>

No hubo peticiones durante el año 2007.

III. INFORMES POR PAÍS

Introducción

La parte II del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá describe las obligaciones entre las Partes. Esta sección informa la manera cómo cada Parte cumple con sus obligaciones específicas.

EL INFORME CANADIENSE

Informe canadiense sobre la implementación de los compromisos que derivan del ACACC.

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículo 2(1)(a) – Estado de los informes medioambientales

Base de informaciones sobre el estado del medioambiente

Durante varios años, el sitio Web de la Base de informaciones sobre el estado del medioambiente (SOE, por sus siglas en inglés) (<http://www.ec.gc.ca/soer-ree/English/default.cfm>) ha funcionado en la Vía verde de Environment Canada. Su evolución es constante y brinda acceso a una creciente gama de información medioambiental, incluidos los informes Señales medioambientales (*Environmental signals*), el Marco de trabajo espacial ecológico nacional (ecozonas y ecorregiones) y enlaces a informes de SOE provinciales, territoriales y algunos de carácter internacional.

Estrategia relacionada con los indicadores medioambientales nacionales y con los informes sobre el estado del medioambiente e informes de síntesis

En respuesta al desafío de administrar y compartir conocimientos de manera creativa para ofrecer un mejor servicio a los canadienses, Environment Canada ha preparado un informe con el nombre Estrategia relacionada con los indicadores medioambientales y con los informes sobre el estado del medioambiente, 2004-2009: Environment Canada (*Environmental indicators and state of the environment reporting strategy, 2004–2009: Environment Canada*). Para ver el informe, haga clic en el siguiente enlace http://www.ec.gc.ca/soer-ree/English/resource_network/bg_paper2_e.cfm. En el sitio Web de la Base de informaciones, encontrará material de resumen relacionado con los indicadores medioambientales.

Artículo 2(1)(b) – Medidas de preparación para emergencias medioambientales

Sistema de administración para emergencias medioambientales (E2MS)

La administración de emergencias en áreas donde existen recursos medioambientales sensibles es una tarea fundamental del Programa de emergencias medioambientales de Environment Canada. La disponibilidad de nuevos programas informáticos y la Infraestructura canadiense de datos geoespaciales están posibilitando la puesta en marcha de un sistema, el Sistema nacional de administración de emergencias (E2MS), para brindar respuestas más eficaces ante emergencias medioambientales en Canadá. Encontrará más información en el sitio <http://cgdi.gc.ca>.

Para obtener información acerca de los planes de emergencia medioambiental para sustancias tóxicas, consulte http://www.ec.gc.ca/EnviroZine/english/issues/40/feature3_e.cfm.

Para obtener información acerca de la Administración nacional de emergencias, consulte el sitio Web de Seguridad pública Canadá: <http://www.publicsafety.gc.ca/thm/em/index-eng.aspx>

Artículo 2(1)(c) – Educación medioambiental

Environment Canada reconoce que una población educada no sólo puede tomar mejores decisiones informadas, sino que también puede participar con mayor eficacia en los procesos de toma de decisiones e informar a otros, además de evaluar la posible necesidad de medidas regulatorias por parte de los gobiernos.

Para obtener información acerca de la estrategia de educación de Environment Canada, consulte <http://www.ec.gc.ca/education/>.

Artículo 2(1)(d) – Investigación científica y desarrollo tecnológico

Encontrará un resumen del trabajo realizado durante el año 2007 en las áreas de investigación científica y desarrollo tecnológico en <http://www.etc-cte.ec.gc.ca>.

Para obtener información acerca de la Red nacional de vigilancia de la contaminación atmosférica, consulte http://www.etc-cte.ec.gc.ca/NAPS/index_e.html

Para conocer los sistemas de respuesta ante derrames de petróleo y sustancias químicas y de limpieza de desechos peligrosos, consulte http://www.etc-cte.ec.gc.ca/home/water_e.html

Para conocer las actividades de métodos biológicos, los trabajos acerca de la medición de emisiones y publicaciones afines, consulte http://www.etc-cte.ec.gc.ca/organization/spd_e.html.

Para obtener información sobre la labor en tecnologías de agua y tecnologías ecológicas (procesos de microondas), consulte <http://www.ec.gc.ca/etad/>.

Artículo 2(1)(e) – Evaluación del impacto medioambiental

La Agencia canadiense de evaluación medioambiental está a cargo de la administración de la Ley Canadiense de Evaluación Medioambiental y de la promoción general de evaluaciones medioambientales en todo el gobierno federal por medio de la capacitación, orientación, financiamiento de participación pública y recomendaciones durante el proceso de evaluación medioambiental. Cada departamento realiza evaluaciones medioambientales para sus propios proyectos, trabajando junto con la Agencia.

Encontrará información detallada acerca de la Agencia canadiense de evaluación medioambiental en http://www.ceaa.gc.ca/index_e.htm.

Encontrará información detallada acerca de las evaluaciones medioambientales de Environment Canada en <http://www.ec.gc.ca/ea-ee/>.

Artículo 2(1)(f) – Instrumentos económicos

Environment Canada promueve el uso de instrumentos económicos para alcanzar eficazmente los objetivos medioambientales. Encontrará más información sobre las medidas adoptadas en <http://www.ec.gc.ca/cleanair-airpur/>.

Artículo 2.3 – Controles de exportación

En 1999, Canadá promulgó la Ley de Protección Medioambiental (CEPA, por sus siglas en inglés), que rige todos los asuntos relacionados con los controles de exportación. Encontrará información detallada en el sitio <http://www.ec.gc.ca/CEPARRegistry/>.

ARTÍCULO 4 – PUBLICACIÓN

Durante el último año, el Gobierno de Canadá ha logrado avances en muchas prioridades medioambientales, y las medidas tomadas acerca del cambio climático son un claro ejemplo de esto. En 2007, el gobierno anunció los detalles de las regulaciones para la emisión de gases invernadero del plan “Cambio de dirección” (*Turning the Corner*), después de intensas sesiones de consulta con grupos medioambientales, la industria y otros sectores interesados. Con este plan, el Gobierno de Canadá está tomando medidas y poniendo en ejecución uno de los sistemas normativos más exigentes del mundo para reducir las emisiones de gases invernadero. Además, el plan contempla el equilibrio entre la necesidad de proteger el medioambiente sin afectar al desarrollo de la economía.

Encontrará más información en:

<http://www.ec.gc.ca/default.asp?lang=En&n=75038EBC-1>

También durante 2007, se promovieron importantes actividades en respaldo a la Ley del Plan de Administración de Sustancias Químicas y Especies en Riesgo de Canadá. Con respecto a la Ley de Especies en Riesgo, se incluyeron 36 nuevos ejemplares a la lista. La Ley invoca prohibiciones que protegen especies de la flora y fauna en riesgo de extinción o erradicación en Canadá, además de plantear requisitos para elaborar estrategias de recuperación, planes de acción y planes de administración.

Encontrará más información en:

<http://www.sararegistry.gc.ca/sarredirect/>

Como parte del Plan de administración de sustancias químicas, el Gobierno de Canadá dio inicio al Programa Desafío, un proceso acelerado de análisis de sustancias para su posible administración, en virtud de la Ley de Protección Medioambiental de 1999 u otras leyes. Se espera que este proceso reduzca de manera importante el tiempo necesario para identificar e implementar controles para las sustancias que impliquen un mayor riesgo para los canadienses o el medioambiente.

Encontrará más información en:

<http://www.chemicalsubstanceschimiques.gc.ca>

Otras de las acciones realizadas durante 2007 fueron las siguientes:

- Se elaboró una Guía de planificación para la prevención de contaminación con mercurio proveniente de interruptores de automóviles, para reducir la emisión de este metal al medioambiente en el reciclaje de vehículos.
- Se incrementaron las actividades de recopilación de datos sobre la emisión de gases invernadero y contaminantes atmosféricos provenientes de 16 importantes sectores industriales, a fin de respaldar la creación de normativas para el control de tales emisiones.
- Se efectuaron actualizaciones anuales de los inventarios de emisiones de contaminantes y gases invernadero.
- Se aplicaron Avisos de nuevas actividades (SNAc, por sus siglas en inglés) a 13 sustancias o clases de sustancias en Canadá, a fin de restringir nuevos usos de las mismas.
- Canadá impuso estrictas condiciones a la fabricación o importación y publicó pautas para la calidad del aire en interiores sobre el radón y el moho.
- Se realizaron enmiendas a las Normas para las sustancias reductoras del ozono, para continuar con la supresión gradual de usos críticos del bromuro de metilo como fumigante.

Todas las leyes y normativas del Gobierno de Canadá aparecen publicadas en *Canada Gazette* y podrá verlas en: <http://canadagazette.gc.ca/>.

ARTÍCULO 5 – MEDIDAS GUBERNAMENTALES DE EJECUCIÓN DIRECTA

El 16 de octubre de 2007, el Gobierno de Canadá envió su Discurso del Trono, en el cual se identifican las prioridades gubernamentales para la siguiente sesión parlamentaria. El cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales es una de las principales preocupaciones de Canadá y se están tomando medidas a través de

una ejecución más estricta de la legislación que imputará responsabilidades a los entes contaminantes.

Encontrará más información al respecto en: <http://www.sft-ddt.gc.ca/eng/index.asp>

Como ejemplo del compromiso con las medidas de ejecución directa, en el presupuesto de 2007, el Gobierno de Canadá destinó un monto de \$22 millones de dólares para un período de dos años, para mejorar el cumplimiento de las leyes de protección medioambiental, incluido un aumento del 50% en el número de agentes de la ley.

Además, se destinaron fondos para el control y supervisión de las costas de Canadá, junto con la compra de seis nuevas embarcaciones de gran tamaño para la Guardia Costera canadiense, con el fin de reforzar sus labores de vigilancia.

Encontrará más información acerca del Presupuesto de 2007 en:

http://www.budget.gc.ca/2007/index_e.html

Artículo 5(1)(e) – Publicación de boletines u otras declaraciones periódicas sobre las medidas para el cumplimiento de las leyes

Encontrará información, informes y estadísticas al respecto en: <http://www.ec.gc.ca/ele-ale>. Este sitio incluye también decisiones históricas de los tribunales acerca de las partes culpables y comunicados de prensa.

ARTÍCULO 6 – ACCESO PRIVADO A RECURSOS LEGALES

Las personas con intereses legales reconocidos podrán acceder a recursos legales ante los tribunales administrativos y los juzgados. Dichas personas, además de poder interponer una acción judicial en forma privada, tendrán también la facultad de presentar ante una autoridad competente una solicitud para que investigue posibles infracciones a las leyes y normativas medioambientales.

Por ejemplo, la Ley de Protección Medioambiental de Canadá (CEPA) 1999 brinda autoridad legal para que una persona solicite al Ministerio del Medioambiente una investigación sobre cualquier sospecha de violación en virtud de dicha ley. Asimismo, las personas que tengan un interés legal reconocido en un asunto en particular podrán acceder a medidas administrativa, cuasi judiciales y judiciales para el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales de Canadá. Al respecto, la CEPA 1999 ha introducido el concepto de “acciones de protección medioambiental”, que permiten que cualquier persona solicite una orden judicial que prohíba la infracción reiterada del estatuto y/o que mitigue los daños provocados por tal infracción. Además, la CEPA 1999 brinda autoridad legal para solicitar la revisión de las decisiones administrativas o de las regulaciones propuestas.

ARTÍCULO 7 – GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS

Canadá dispone de medidas administrativas, cuasi judiciales y judiciales para el cumplimiento de sus leyes y normativas medioambientales. Tanto la Carta Canadiense de los Derechos y las Libertades como los tribunales se han asegurado de que las personas tengan una oportunidad, en concordancia con las reglas de imparcialidad de procedimientos y de justicia natural, para elevar una protesta con el fin de respaldar o defender sus respectivas posturas y presentar la información o evidencia correspondientes. Las decisiones se entregan por escrito, están disponibles sin demora excesiva y se basan en la información o la evidencia que se ofreció a las partes.

Conforme a sus leyes, Canadá brinda a las partes de tales actuaciones, cuando corresponda, el derecho de solicitar la revisión y, cuando se justifique, la corrección de las decisiones finales por medio de tribunales imparciales e independientes. El proceso de la Junta de revisiones, disponible en virtud de la CEPA 1999, es un ejemplo de las medidas justas, abiertas y equitativas a nivel administrativo.

EL INFORME DE CHILE

Esta sección trata las acciones desarrolladas por Chile relacionadas con las obligaciones del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá, incluyendo actividades de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículo 2 (1) (a) Informes sobre el Estado del Medio Ambiente

2 (1) a), “Con relación a su territorio, cada una de las partes periódicamente elaborará y pondrá a disposición pública informes sobre el estado del medio ambiente”.

Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)

Para mantener un sistema nacional de información ambiental, de carácter público, CONAMA administra desde 1999 un sitio WEB (www.sinia.cl) que entrega información ambiental de tipo estadístico, documental y territorial. Durante el último año el énfasis ha estado puesto en mejorar la entrega de información territorial, actualizando y estandarizando las coberturas cartográficas e implementando un rediseño del servidor de mapas al que se agregaron nuevas funcionalidades que permiten entregar de mejor forma productos de información territorial como mapas temáticos, y a la vez, generar nuevos productos de información a partir de coberturas disponibles. Se entrega asimismo fotografías aéreas del territorio (desde la IV a la IX regiones del país). Actualmente se esta preparando una mejora en lo que respecta la entrega de información ambiental estadística y productos de información asociados (indicadores, etc).

Informe País “Estado del Medio Ambiente”

Para implementar la política ambiental del Gobierno, se estableció la Agenda Ambiental (2006 y 2010), la cual se articuló en cuatro ejes estratégicos para la gestión de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

- a. Componente Ambiental en las Políticas Públicas, cuyo objetivo es Profundizar la incorporación del componente ambiental en las políticas, planes y programas públicos

- b. Gestión Ambiental del Territorio y Conservación de la Naturaleza, cuyo objetivo apunta a profundizar y perfeccionar instrumentos y criterios aplicables al desarrollo de actividades económicas y los relativos a la conservación de la naturaleza, de manera de garantizar la sustentabilidad de la biodiversidad y de los recursos naturales del país, en un marco de gobernabilidad social
- c. Ciudades Sustentables, este eje tiene por objetivo mejorar la calidad ambiental con énfasis en aquellas variables que inciden en la vida de las personas, a través de la implementación de instrumentos de gestión, políticas y programas públicos e involucrando a todos los actores
- d. Participación ciudadana y transparencia en las decisiones ambientales, este eje tiene por objetivo superar la inequidad existente en lo relativo al acceso a información y a la participación de la ciudadanía en las decisiones ambientales a través de la reformulación de los actuales instrumentos y fortalecimiento de la gestión ambiental local.

Principales logros alcanzados durante el año 2007

🏢 Nueva Institucionalidad: En materia ambiental el gran logro del año 2007, fue la promulgación de la Ley N° 20.173 que creó por primera vez en Chile el cargo de Ministro Presidente de la Comisión Nacional del Medioambiente, compromiso establecido en el Programa de Gobierno de la Presidenta de la República, y cuya principal tarea es diseñar, precisamente, la nueva institucionalidad ambiental del país.

🏢 Protección de la Capa de Ozono: Durante el año 2007, entró en vigencia el Reglamento de la Ley Ozono (N° 20.096/2006), Decreto Supremo N° 37/2007, que establece Normas Aplicables a las Importaciones de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAOs) y los volúmenes máximos de importación, cumpliendo así con el artículo 4B del Protocolo de Montreal.

Asimismo, se inició la Preparación del Plan para la Eliminación Total de los Clorofluorocarbonos (CFCs) en el Sector Mantención en Chile. Y en el mismo ámbito, se implementó el Programa de Recuperación y Reciclaje de Gases Refrigerantes (R&R), donde se donaron US\$ 200.000 en equipos y herramientas para técnicos en refrigeración y climatización, recursos provenientes del gobierno canadiense.

Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC

El RETC es una iniciativa de carácter transversal que involucra a todos los Departamentos de CONAMA, para tal efecto se constituyó el Grupo Técnico Coordinador (GTC), que tiene la misión de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos de diseñar el RETC en Chile, los cuales posteriormente deben ser aprobados por la instancia superior que es el Grupo Nacional Coordinador, el cual lo conforman las instituciones públicas, sector privado, universidades y sociedad civil organizada.

El punto focal y la coordinación del RETC se encuentra en el Departamento de Control de la Contaminación, las áreas temáticas; residuos, hídrica, atmosférica y sustancias químicas son partes integrantes del GTC. Respecto al sustento legal del RETC, este se encuentra coordinado por el Departamento Jurídico, la difusión a la ciudadanía es coordinado por el

Departamento de Participación Ciudadana y Educación Ambiental, y por último el área informática por el Departamento de Planificación, Presupuesto e Información Ambiental.

Su operación en Chile

Cada país tiene la potestad de implementar este instrumento de acuerdo a sus características propias y en el marco legal que se haya dado, en nuestro caso, el RETC chileno a diferencia de otros países, se basa en la institucionalidad ambiental creada por la ley 19.300 (Bases Generales del Medio Ambiente), la cual crea un organismo coordinador, la CONAMA, sin afectar las atribuciones a los órganos con competencia ambiental preexistentes. El RETC no actuará sobre la base de exigir directamente a los particulares la información requerida, sino que lo hará sobre dos premisas: una será la información que los establecimientos emisores deban entregar a los organismos públicos competentes en cumplimiento de normas de emisión, planes de descontaminación o resoluciones de calificación ambiental (de carácter obligatorio, tal como ocurre en la actualidad) y otra será la información que entreguen dichos establecimientos industriales a los servicios y organismos estatales que corresponda, respecto a; actividades productivas, materias primas, procesos productivos, tecnología, volúmenes de producción y cualesquiera otra disponible y útil a los fines de la estimación.

Este Sistema fortalece la atribución de CONAMA de divulgar la información sobre fuentes emisoras

El día 15 de enero del año 2007, paralelo a la reunión del Consejo de la Secretaría del Acuerdo de Cooperación Chile – Canadá, se realizó el taller para Generar Capacidades en Organizaciones No Gubernamentales en el Manejo de la Información del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos

La Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos fue aprobada por el Consejo Directivo el 17 de enero de 2005. El 17 de marzo del mismo año, el Consejo Directivo aprobó la creación de una nueva institucionalidad para la implementación de la Política: a nivel nacional la Secretaría Ejecutiva Nacional y para cada región una Secretaría Ejecutiva Regional.

La Secretaría Ejecutiva Nacional queda integrada por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración y la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

A su vez, las Secretarías Ejecutivas Regionales están compuestas por el Intendente, las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Economía y Vivienda y Urbanismo, la Dirección Regional de Conama, la Asociación Regional de Municipalidades y otros actores públicos regionales relevantes conforme a las características de cada Región.

Conjuntamente y para encauzar adecuadamente los esfuerzos requeridos, la Política establece un Plan de Acción con plazos y responsables en un horizonte de corto y mediano plazo. El Plan de Acción cuenta con 15 Líneas de Acción (LA) vinculadas a las 7 Objetivos Específicos de la Política. Las 15 Líneas de Acción se expresan operativamente en 35 Acciones de Corto Plazo (ACP) y 19 Acciones de Mediano Plazo (AMP).

Los principales productos generados durante 2007 son los siguientes, separado por objetivo específico:

“Minimizar los riesgos sanitarios y ambientales producidos por el mal manejo de residuos sólidos”

- Reglamentos de Rellenos Sanitarios dictado (DS 189/2005)
- Norma de emisión para la incineración y co-incineración dictada (DS45/2007)
- Iniciado la elaboración de una regulación sobre la Responsabilidad Extendida del Productor
- Fiscalizadores capacitados

“Generar y promover un servicio público de manejo de RSD de calidad y a precio orientado a costos”

- Reglamento para la Ley de Rentas modificado, postergando su entrada en vigencia
- Propuesta de un sistema de compensaciones

“Fomentar una visión regional para el manejo de los RSD”

- Disposición de un Fondo para el financiamiento de estudios, compra de terrenos y construcción de rellenos sanitarios, que promueve la asociación de las municipalidades

“Propiciar el desarrollo de mercados eficientes y dinámicos para el manejo de los residuos promoviendo el desarrollo de una cultura de minimización”

- Seminario “Minimización en la Educación”
- Primera Feria de Minimización EXPO 2007

“Promover la educación ambiental, la participación ciudadana y una mayor conciencia ciudadana en relación con el manejo de los residuos”

- Talleres de capacitación para micro, pequeñas y medianas empresas en el manejo de residuos peligrosos
- Capacitación de docentes para la instalación del tema residuos en el sistema educacional formal

“Construir e implementar sistemas de información de residuos sólidos”

- Catastro de Sitios de Disposición Final actualizado a 2006
- Propuesta de indicadores para el Sistema de Información Nacional de Residuos

“Generar una institucionalidad moderna y eficiente para la gestión de los residuos sólidos”

- Coordinación de las Autoridades involucradas en la gestión de residuos a través de la Secretaría Ejecutiva Nacional y las Secretarías Ejecutivas Regionales

Para la ejecución del Plan de Acción 2007 se contó con recursos humanos de los participantes de la Secretaría Ejecutiva Nacional y de las Secretarías Ejecutivas Regionales, y recursos financieros de los Ministerios de Economía y Salud, la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), la Comisión Nacional del Medio Ambiente y la Agencia de Cooperación Técnica de Alemania (GTZ).

Sistema de Monitoreo de Calidad de Aire

El Estado de Chile a través de los Servicios de Salud y CONAMA, efectúa la vigilancia de la calidad del aire monitoreando en las ciudades de Santiago, Viña del Mar, Rancagua, Talca, Talcahuano, Temuco y Antofagasta. Durante el período 2005-2006, se efectuaron campañas

de monitoreo para hacer diagnósticos en Arica, Iquique, San Felipe, Los Andes, Chillán, Valdivia, Puerto Montt, y Coyhaique. Durante el 2007 se instalaron nuevas estaciones de monitoreo en; Coyhaique, Valdivia Osorno, Chillán, San Felipe, San Fernando Y Rengo. Existen unas 150 estaciones de monitoreo adicionales de propiedad privada que tienen como objetivo vigilar y medir el impacto de fuentes puntuales que han sido evaluadas por el Sistema de Evaluación de Impacto ambiental o de empresas que están sujetas a planes de descontaminación.

CONAMA implementó el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire con el objetivo de sistematizar toda la información que se está generando en las estaciones y ponerla en conocimiento público. Ya se dispone de información de las estaciones de monitoreo y de datos de calidad del aire de las estaciones públicas, y paulatinamente se irán conectando las estaciones privadas. Adicionalmente está en elaboración una regulación técnica sobre procedimientos y protocolos sobre monitoreo de calidad del aire, de manera de contar con un sistema de aseguramiento y control de calidad de la información.

CONAMA está trabajando actualmente en implementar un sistema de administración de la información de inventarios de emisiones a nivel regional para todo el país.

Recursos Naturales

En materia de conservación y uso racional de humedales, que en parte son coordinadas por el Comité Nacional de Humedales, bajo el marco de la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de Humedales en Chile, durante el año 2007, se concluyó el estudio "Protección y manejo sustentable de humedales integrados a la cuenca hidrográfica" (CONAMA – Centro de Ecología Aplicada), que permitirá realizar el 2008 una evaluación piloto para determinar valores umbrales para variables de sustentabilidad. De igual forma en conjunto con la Sociedad Chilena de Limnología se inició un proceso para determinar criterios que permitan identificar humedales prioritarios para su conservación y gestión.

Por otro lado, en el marco de la Estrategia de Humedales Altoandinos, se desarrollaron Guías de evaluación de humedales para algunos de los humedales altoandino definidos por dicha Estrategia, además se estableció una red de coordinación de sitios Ramsar Altoandinos de Argentina, Bolivia, Chile y Perú (ERHA), mediante un acuerdo firmado por los administradores oficiales de los sitios, y se identificó y priorizó los humedales nacionales y redes de humedales que comparten poblaciones de tres especies de flamencos altoandinos.

Durante el 2007 se actualizaron las fichas de información de los nueve sitios Ramsar con cuenta el país, identificándose además algunos ambientes acuáticos para ser postulados el 2008 como Sitios Ramsar.

Se dio inicio a diagnósticos sobre la condición y uso de turberas en el país, a través de talleres sectoriales, coordinación intersectorial y evaluación de medidas tendientes a la regulación. Entre las regiones australes del país (Región de los Lagos a Región de Magallanes).

Durante 2007 se realizó un taller de difusión y sensibilización macro regional zona norte de Chile, dirigido a Servicio Públicos y ciudadanía; además se elaboró una Guía educación sobre humedales dirigida a docentes (Centro de Estudios Agrarios – CONAMA, 2007). En materias de involucramiento de las comunidades se han implementado mecanismos de participación de

la población local (etnia atacameña) en los procesos de planificación y ejecución de proyectos de conservación en los sitios Ramsar Salar de Tara y Sistema Hidrológico de Soncor del Salar de Atacama en las regiones del norte del país; y se capacitó y recopiló de información sobre el manejo tradicional de los recursos naturales (bofedales), cuyo producto fue la “Guía de manejo de bofedales con comunidades aymará” que abarcaba el altiplano de la Provincia de Parinacota.

Planificación territorial

Estrategia Nacional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas: El desarrollo de la Estrategia de Cuencas forma parte del Programa de Gobierno de la actual Administración y fue reafirmado por la Presidenta de la República en el Discurso del 21 de mayo de 2006. Durante el año 2007, se elaboró la Estrategia Nacional, la que fue aprobada por el Consejo Directivo de Conama, y posteriormente por la Presidente de la República, a fines de diciembre.

La Estrategia se ha planteado como objetivo proteger el recurso hídrico -tanto en calidad como en cantidad-, para resguardar el consumo humano y armonizar objetivos de conservación de los ecosistemas con el aprovechamiento sustentable del recurso, por parte de las actividades económicas. De esta manera se sientan las bases de lo que se aspira en materia de gestión del recurso hídrico y demás recursos naturales, que considerando al agua como eje de la Estrategia, busca resguardar los distintos usos del recurso, y, al mismo tiempo, brindar una adecuada protección a los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados, junto con propender al uso más eficiente del recurso por parte de las actividades económicas.

La Estrategia de Cuencas se implementará en forma gradual, contemplando en una primera etapa el desarrollo de tres experiencias piloto en las cuencas de los ríos Copiapó, Rapel y Baker. Las primeras actividades apuntan a la realización de estudios tendientes a establecer la línea base económica, social y ambiental de cada cuenca piloto, desarrollar propuestas de optimización de los instrumentos normativos vigentes, fortalecer las oficinas regionales de las principales instituciones públicas involucradas en la realización de dichas experiencias piloto, conformar las instancias regionales de integración público – privada y comenzar el proceso de elaboración de los respectivos planes de gestión de cuencas.

Sendero de Chile

Durante 2007 se realizaron una serie de estudios jurídicos, económicos y administrativos para completar el diseño de la institucionalidad que gestionará el Sendero de Chile en el futuro. Ello concluyó con la aprobación por parte del Directorio Nacional de la iniciativa y del Consejo Directivo de CONAMA de la propuesta de crear la Fundación Sendero de Chile para liderar la iniciativa a partir del año 2009.

Simultáneamente a lo anterior, se habilitaron e inauguraron 221 nuevos km. del Sendero en los tramos: La Totorá – Manflas, (78 Km, región de Atacama); Alto Biobío (62 Km, Región del Biobío); Río Cipreses (35 Km Región de Coquimbo), alcanzando a la fecha un total de 1.889 km. del Sendero de Chile a nivel nacional. Adicionalmente comenzó el trabajo de planificación colectiva del Sendero de Chile con la ejecución de Planes Maestros para 23 territorios de la iniciativa (más de 2.000 km del Sendero de Chile).

En materia de trabajo local, en alianza con el PNUD, se ejecutaron 9 nuevos proyectos comunitarios de conservación de recursos naturales y desarrollo ecoturísticos en las regiones III, V, VI, VIII, IX y X. Complementariamente se realizaron 6 eventos masivos de educación ambiental al aire libre en las regiones de Tarapacá, Valparaíso O'Higgins, Maule, Araucanía y Magallanes.

Por último, se establecieron las bases de cooperación con un sinnúmero de instituciones para fortalecer el avance del Sendero de Chile en diversas dimensiones, entre las que destacan: la inmobiliaria Nueva Vía (INVIA) para la reconversión del ramal ferroviario Lonquimay – Lebú (280 km. en las regiones IX y VIII) como la primera ciclovía de gran recorrido de la iniciativa; el Parque Metropolitano de Santiago, para la habilitación de primer tramo de interpretación artística ambiental del Sendero de Chile en parques urbanos; la Universidad Alcalá de Henares y la Sociedad Geográfica Española, para el desarrollo de Primera Expedición Internacional al Sendero de Chile, y; el Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB- Chile), para la aplicación del conocimiento científico adquirido por esta institución en sus trabajos de investigación, como base para la interpretación ambiental del Sendero de Chile.

Artículo 2 (1) (c) – Educación Ambiental

Es importante mencionar que en el lapso de 10 años, la efectividad de la participación ambiental ciudadana ha ido aumentando a medida que el sistema se ha perfeccionado, cumpliendo con el 100% en la relación ingreso del Estudio Impacto Ambiental y la participación ciudadana efectuada. Por cada estudio se requiere hacer un promedio de 3 talleres de participación ciudadana, lo cual esta en función de la magnitud del proyecto y las comunidades afectadas. Esta misma situación ocurre con planes o normas nacionales o regionales.

Entre el año 2004 y hasta la fecha han participado 18.000 ciudadanos y ciudadanas en el sistema de evaluación de impacto ambiental en los mas diversos lugares de Chile, (Ver Gráficos 3 y 4). Con respecto a planes y normas desde el 2006 hasta la fecha se ha contado con la participación de 1.128 personas a nivel nacional.

Las partidas presupuestarias de las leyes de presupuesto del periodo 1999-2007 para la participación ciudadana en el sistema de evaluación de impacto ambiental, Planes y Normas, han ido decreciendo hasta mantenerse estable durante los últimos tres años, sin embargo la participación ciudadana en los procesos indican una fuerte tendencia al aumento, haciéndose más con menos. (Ver Gráfico 5)

Relación Presupuesto PAC y Participantes.									
Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ⁱ	2006 ⁱⁱ	2007 ⁱⁱⁱ
Presupuesto M\$	\$ 377	\$ 441	\$ 533	\$ 309	\$ 163	\$ 145	\$ 150	\$ 160	\$ 166
Participantes	2741	3032	2502	3348	2484	1832	5588	5321	5501*
Fuente: Sobre la Base de las leyes de presupuesto									

ⁱ Ley de Presupuesto 2005 / CONAMA/ Cultura Ambiental y Participación Ciudadana M\$ 300.287

ⁱⁱ Ley de Presupuesto 2006 / CONAMA/ Cultura Ambiental y Participación Ciudadana M\$ 309.296

ⁱⁱⁱ Ley de Presupuesto 2007 / CONAMA/ Cultura Ambiental y Participación Ciudadana M\$ 560.759

periodo 1999-2007

* Se estima que al final del año 2007 la cantidad de participantes en talleres aumente a 6500 personas.

En la tabla se puede observar que hasta el año 2002, donde se subcontrataban los talleres de PAC, el presupuesto en promedio era el doble de lo que hoy en día se destina para la participación, destacándose que hasta el año en comento el presupuesto se destinaba solo para ese fin. Es importante mencionar que a partir de año 2005 el ítem de “Participación Ciudadana en Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Planes y Normas” cambio por la denominación “Cultura Ambiental y Participación Ciudadana” incluyendo recursos destinados también a la certificación ambiental de establecimiento educacionales, por lo tanto cifras en amarillo solo reflejan el presupuesto desagregado para la participación ciudadana que son parte del total del ítem asignado en el presupuesto de la Nación.

Monitoreo de Conflictos

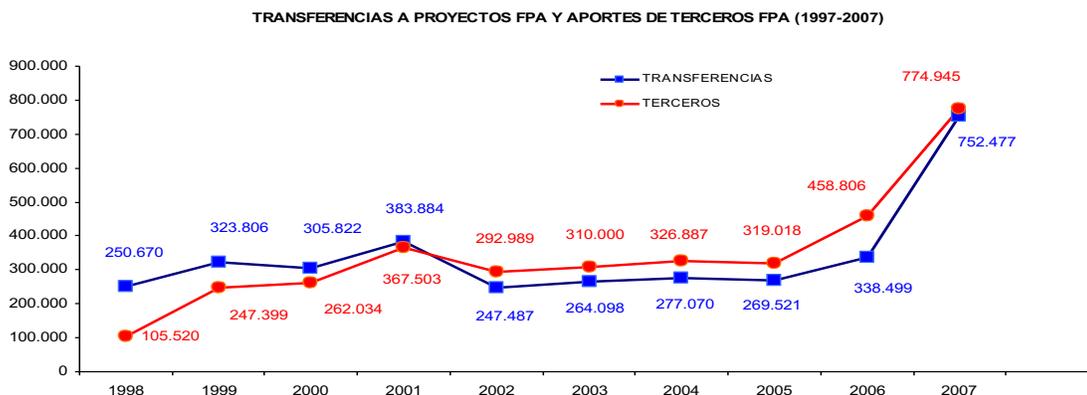
A partir del segundo semestre del año 2007, se ha preparado un informe denominado “Boletín de conflictos ambientales” con una edición bi-mensual. Estos son estudios de los escenarios actuales y futuros de los conflictos ambientales en el SEIA a nivel País. Esto ha servido como instrumento de gestión para la Dirección Ejecutiva y los directores regionales de la CONAMA.

Promover la responsabilidad ambiental de la ciudadanía (FPA)

1. El año 2007, el Fondo de Protección Ambiental cumplió 10 años de funcionamiento.
2. El FPA fue el primero en su tipo creado en el país. Es el único Fondo Ambiental Nacional existente en Chile.
3. La Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, lo consagra en su Título Quinto, señalando que su propósito es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.
4. Es concebido como una herramienta para desarrollar participación ciudadana, involucrando de manera activa y constructivamente a organizaciones sociales como juntas de vecinos, centros de madres, clubes deportivos, comités ecológicos, comunidades indígenas e instituciones como Organismos No Gubernamentales y Universidades en la protección del medio ambiente.
5. A través del FPA, la CONAMA pone a disposición de la ciudadanía organizada, financiamiento para desarrollar iniciativas que busquen abordar o resolver problemas ambientales, presentar propuestas de solución y desarrollar capacidades de gestión a través de experiencias demostrativas y replicables.
6. En esta década, hemos contribuido con apoyo financiero y técnico a cerca de mil organizaciones, cuyos proyectos se han desarrollado en más de 250 comunas, cubriendo zonas urbanas y rurales.
7. Los recursos destinados superan los 3.500 millones de pesos, los cuales, si consideramos los aportes de contrapartida que se solicitan a cada proyecto, se

incrementan en más de un cien por ciento, llegando a una suma que supera los 7.500 millones de pesos.

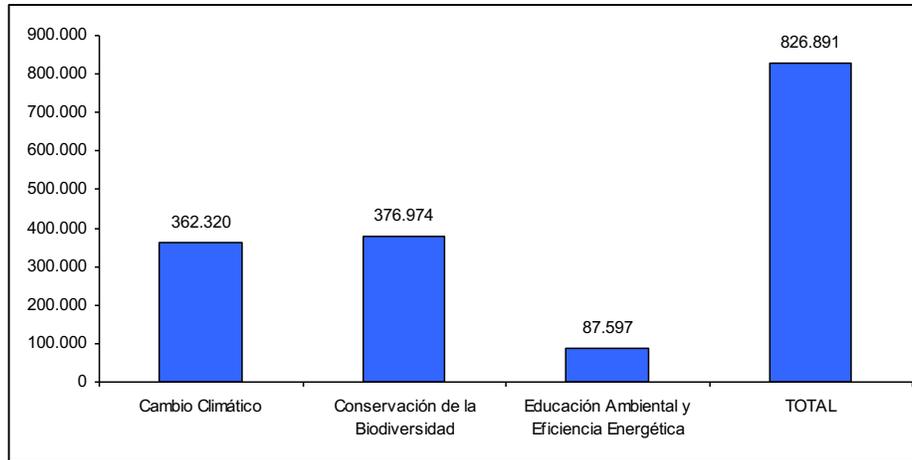
Fondo de Protección Ambiental 1998 – 2007 Transferencias a Proyectos Ambientales y Aportes de Contrapartida



Fuente: Elaboración propia según datos del programa, Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, CONAMA. 2008.

8. Respecto a su gestión interna, el Fondo implementó diferentes acciones e instrumentos que posibilitaran su modernización. Se ejecutaron consultorías para la elaboración de un Manual de Acompañamiento y Supervisión para los encargados regionales de este fondo, y el Rediseño del Marco Lógico e Indicadores para el programa.
9. En el X Concurso año 2007, el Fondo de Protección Ambiental incrementó fuertemente su monto de total de financiamiento, respondiendo de esta forma al compromiso que la Presidenta de la República plasmara en su programa de Gobierno. El Fondo creció en un 121 por ciento respecto el año 2006, pudiendo incrementar significativamente su cobertura e impacto. Así se apoyaron 174 proyectos a lo largo del país, entregando 752 millones de pesos, distribuidos en un 43,4 por ciento para la línea temática de Gestión Ambiental Local, y un 56,6 por ciento para la línea temática de Conservación de la Biodiversidad.
10. Para el año 2008, el Fondo financiará 146 proyectos a nivel nacional, entregando la suma de \$827 millones de pesos, divididos en tres líneas temáticas, donde destaca por primera vez la línea de cambio climático, alentando y apoyando la búsqueda de alternativas que posibiliten hacer frente a esta crisis, considerando la realidad mundial respecto a esta problemática.
11. Se espera que haya un incremento en el impacto positivo de los proyectos, considerando que para este año, CONAMA aumentó los montos de financiamiento en un 30 por ciento promedio para cada línea temática. También cabe destacar la línea de Eficiencia Energética desarrollado en Alianza con el programa País de Eficiencia Energética del Ministerio de Economía.

Fondo de Protección Ambiental XI Concurso FPA 2008
Financiamiento por línea Temática



Fuente: Elaboración propia según datos del programa, Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, CONAMA. 2008.

12. El compromiso del Fondo se basa en mantener la transparencia que lo ha caracterizado tanto en la ejecución de los proyectos como en el uso eficiente de los recursos que los financian. Se mejorará la gestión a través de una homogenización de las funciones de los encargados regionales de este Fondo.
13. Avanzará en su modernización dando los primeros pasos para lograr la implementación del Fondo de Protección Ambiental electrónico, pudiendo contar con este instrumento de gestión para el año 2009.

Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable

Este Consejo ha continuado su trabajo como órgano asesor de la Presidencia de la República en materias de Desarrollo Sustentable. En este contexto, durante el último trimestre del año 2007 se realizó en Santiago una sesión ordinaria anual donde se acordó su Plan de Trabajo para el año 2008.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),

Durante el segundo semestre del año 2007 y el primer trimestre del año 2008, Chile inició formalmente el proceso de acceso a la OCDE. Para lo anterior, el Secretariado envió una misión de altos representantes al país quienes explicaron en talleres de trabajo el proceso que se seguirá. En la actualidad, se trabaja en la revisión de los actos de la OCDE (Decisiones y Recomendaciones) para elaborar el Memorandum inicial el cual deberá ser analizado por los diferentes comités y posteriormente por el Consejo. Por otra parte, el país ha iniciado el proceso para incorporarse a los diferentes comités en materias ambientales de la OCDE. Finalmente, es importante destacar que la Sra. Ministra Presidente del Consejo Directivo de CONAMA, participo los días 28 y 29 de abril en la Reunión Ministerial sobre Política Ambiental de la OCDE en París.

Artículo 2 (1) (e) – Evaluación de Impacto Ambiental

- El **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)** continuó en plena operación. Este Sistema es un instrumento de gestión ambiental diseñado para introducir la dimensión ambiental en las etapas de construcción, operación y cierre y abandono de proyectos o actividades que se realicen en el país. Se trata de asegurar que los proyectos del sector público y del sector privado sean sustentables desde el punto de vista ambiental.

Se debe aclarar que a partir de octubre de 2007, la división político-administrativa del país tiene dos nuevas regiones y que se reflejan en la información que se entrega sobre el SEIA.

El cuadro siguiente muestra el número de proyectos sometidos al SEIA desde el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2007, por región, distinguiendo entre Estudios (EIA) y Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA):

Año	2000			2001			2002			2003		
	Región	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA
I	50	3	53	55	3	58	52		52	33		33
II	52	7	59	58	5	63	46	10	56	51	3	54
III	25	2	27	41	2	43	39	1	40	24		24
IV	33	6	39	58	5	63	47	3	50	30	4	34
V	48	7	55	69	7	76	46	2	48	56	7	63
VI	38	1	39	35	2	37	32	2	34	33	2	35
VII	70	1	71	76	2	78	84	5	89	36	2	38
VIII	82	8	90	101	5	106	100	8	108	83	7	90
IX	44	2	46	38	4	42	38		38	14		14
X	156	3	159	476	3	479	228	6	234	240	4	244
XI	25	1	26	140	5	145	185	2	187	203	1	204
XII	28	2	30	57	5	62	58	2	60	58	2	60
RM	157	9	166	166	21	187	152	10	162	136	4	140
XIV												
XV												
Inter	10	3	13	8	4	12	16	2	18	20		20
Total	818	55	873	1.378	73	1.451	1.123	53	1.176	1.017	36	1.053

Año	2004			2005			2006			2007		
	Región	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA
I	40	1	41	36	2	38	65	2	67	33	1	34
II	71	9	80	49	9	58	60	5	65	119	8	127
III	25	3	28	36	6	42	53	2	55	79	4	83
IV	35		35	48	2	50	47	4	51	70	4	74
V	77	4	81	94	8	102	89	5	94	67	8	75
VI	47	1	48	56	1	57	109	1	110	85	5	90
VII	54		54	82	2	84	135	1	136	84	2	86
VIII	106	4	110	133	3	136	134	8	142	105	3	108
IX	36	1	37	62	3	65	45	4	49	53	1	54
X	251	8	259	207	2	209	274	2	276	228	5	233
XI	147		147	84	2	86	273		273	172	4	176
XII	20		20	22	3	25	55		55	59	3	62
RM	134	1	135	183	5	188	243	2	245	237	7	244
XIV				2		2	3	1	4	26	2	28
XV										10	1	11
Inter	20	3	23	38	2	40	50	4	54	43	3	46
Total	1.063	35	1.098	1.132	50	1.182	1.635	41	1.676	1.470	61	1.531

El monto de inversión total por año y región, en millones de dólares, es el siguiente:

Región	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I	43	65	658	65	224	108	50	438	306
II	838	943	977	4.451	1.414	1.428	984	2.192	4.115
III	27	1.143	1.553	83	197	516	1.131	1.375	1.274
IV	65	309	301	154	875	40	88	555	2.878
V	688	409	969	388	690	1.190	2.011	364	5.698
VI	141	406	493	626	92	489	322	492	566
VII	89	42	85	158	129	146	261	296	1.638
VIII	1.518	189	483	293	1.557	563	644	3.055	1.207
IX	191	55	239	20	19	152	214	239	350
X	204	104	299	527	193	229	385	382	895
XI	3	11	2.887	477	176	197	128	579	1.022
XII	19	45	314	74	151	61	99	64	134
RM	1.720	1.264	1.932	1.240	756	999	1.289	2.374	4.964
XIV								7	507
XV									72
Inter	324	119	748	75	44	188	567	1.529	956
Total	5.868	5.104	11.939	8.631	6.518	6.305	8.173	13.942	26.582

Con relación a la evaluación ambiental en el Territorio Antártico en el Marco del Protocolo de Madrid del Tratado Antártico, el cuadro siguiente muestra el número de proyectos sometidos a evaluación y el número de proyecto aprobados para el periodo correspondiente entre 1999 y el 31 de diciembre de 2006:

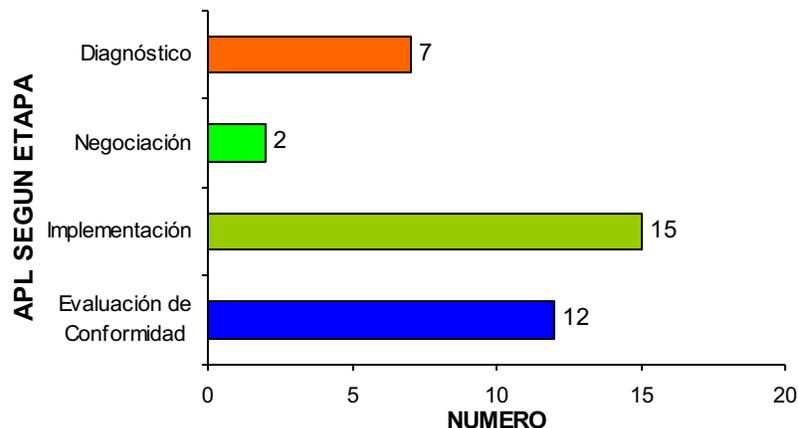
Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ingresados	5	11	4	13	11	14	12	8	5
Aprobados	5	11	4	13	9	13	12	6	7
En evaluación					2			2	
No Admitido a trámite						1			

Artículo 2 (1) (f) Instrumentos Económicos

Acuerdos de Producción Limpia

Resumen del Estado de los APLs Marzo 2008

1. APLs, según Etapa



2. APLs, en Etapa de Diagnóstico

APL EN ETAPA DE DIAGNÓSTICO SECTORIAL						
Actualización: Marzo 2008						
Nº	Nombre de APL	Fecha de inicio de diagnóstico	Potencial de empresas	Potencial de instalaciones	Regiones	Entrega de Diagnóstico
1	Ferias Ganaderas de Chile A. G.	Mar-07	14	38	Nacional	Entregado
2	Producción de Miel de Abeja	Ene-07	250	250	Nacional	Entregado
3	Procesador de Algas	Jun-07	9	9	X	Entregado
4	Industria Pesquera IV región	Oct-07	12	12	III y IV	Entregado
5	San Pedro de Atacama	Ene-08	35	35	II	En ejecución
6	Construcción IV región	Feb-08	35	35	IV	En ejecución
7	Pisciculturas IX región	Abr-08	20	25	IX	En ejecución

3. APLs, en Etapa de Negociación

APL EN ETAPA DE NEGOCIACIÓN							
Actualización: Marzo 2008							
Nº	Nombre de APL	Duración APL (meses)	Fecha de inicio de negociación	Potencial de empresas	Potencial de instalaciones	Regiones	Estado
1	Productores de Leche, X Región	24	Dic-06	200	200	X	75% avance
2	Productores de Leche, Zona Central	24	Mar-08	80	80	V, VI y RM	5% avance

4. APLs, en Etapa de Implementación

APL EN IMPLEMENTACION						
Actualización: Marzo 2008						
Nº	Nombre de APL	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de empresas	Total de unidades productivas	Regiones donde opera
1	Cerdos II ⁽¹⁾	30-9-05	30-4-08	39	168	RM, V, VI, VII, VIII, IX
2	Merluzas	14-12-05	14-7-07	7	7	X
3	Ind. Proc.Frutas y Hotalizas	16-12-05	16-2-08	21	31	V-RM-VI-VII-VIII
4	Papel Periódico	17-1-06	17-1-08	3	3	VIII
5	Cecinas	20-6-06	20-6-08	12	13	V-RM-VI-VII-VIII
6	Gastronómico Con Con	29-8-06	29-10-07	22	22	V
7	Pequeña Minería	22-11-06	22-5-08	223	223	II, III, IV y V
8	Turismo Patagonia	6-12-06	6-7-08	22	22	XII
9	Turismo Isla de Pascua	11-12-06	11-7-08	47	47	V
10	Productores de Aves	16-5-07	16-5-09	9	443	I, V, RM y VI
11	Productores de Huevo	3-10-07	3-7-09	43	79	Nacional
12	Tableros y Chapas	24-10-07	24-10-09	7	13	VIII y X
13	Construcción VIII	25-10-07	24-10-09	16	16	VIII
14	Gastronomía y Hotelería V región	16-11-07	1-7-09	100*	100*	V
15	Distribuidores de Insumos agrícolas	14-12-07	14-3-11	13	93	Nacional

⁽¹⁾ Plazo de término fue ampliado por Comité coordinador

^(*) Número estimado de empresas e instalaciones a adherir

5. APLs, en Etapa de Evaluación de Conformidad

APL EN ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

Actualización: Marzo 2008

Nº	Nombre de APL	Nº auditorías con 100%	Regiones donde opera	Etapa
1	Construcción IX	0	IX	Inactivo
2	Quesos	5	X	Certificación
3	Aserraderos	49	VI, VII, VIII, IX, X	Validación
4	Construcción X	0	X	Inactivo
5	Fundiciones	15	V y RM	Certificación
6	Talleres de redes	17	X y XI	Validación
7	Cemento	2	V y RM	Auditoría Final
8	Congelados de Pescado	7	VIII	Validación
9	Comida Rápida	64	RM	Validación
10	San Bernardo	19	RM y VI	Certificación
11	Codelco	1	II, III, V, RM y VI	Validación
12	Pisco y uva pisquera	13	III Y IV	Auditoría Final

Bonos de Descontaminación

El Proyecto de Ley de Bonos de Descontaminación se encuentra radicado en la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, en primer trámite constitucional.

Presupuesto Ambiental Nacional.

Consecuente con una línea de trabajo que CONAMA mantiene desde 1999, durante este año se actualizó el cálculo del gasto y presupuesto ambiental del sector público, ajustando asimismo la metodología en términos de hacerla plenamente compatible con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Actualmente se trabaja en la instalación de un clasificador ambiental asociado al Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES) implementó desde el 2004.

ARTÍCULO 3 y 4 – NIVELES DE PROTECCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Artículo 3 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá establece que cada Parte debe asegurar que sus leyes y regulaciones aseguren altos niveles de protección ambiental y que cada Parte se esforzará por mejorar dichas disposiciones. El Artículo 4 del Acuerdo, establece que cada Parte asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general, que se refieran a cualquier asunto comprendido en el Acuerdo se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición de las personas interesadas o de la otra Parte.

La Comisión Nacional del Medio Ambiente tiene como función principal la de actuar como órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias relacionadas con el medio ambiente. En ese contexto debe proponer, facilitar y coordinar la dictación de normas de calidad ambiental y normas de emisión. Las primeras tienen por objeto fijar los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de las personas (norma primaria de calidad ambiental), o constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental (norma secundaria de calidad ambiental. Las segundas deben reducir la cantidad de contaminantes liberados o producidos por una instalación o fuente emisora, evitando el deterioro ambiental y recuperando el medio contaminado).

A continuación se enumeran las normas ambientales dictadas desde el año 1998 a la fecha:

Contaminación Hídrica

- Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado. Decreto Supremo N° 609 de 7 de mayo de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, modificado mediante Decreto Supremo N° 601, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de septiembre de 2004 y, D. S. N° 3592 de 18 de agosto de 2000, publicado en Diario Oficial el 26 de Septiembre de ese mismo año, ambos del ya citado Ministerio.
- Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. Decreto Supremo N° 90, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de marzo de 2001.
- Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de enero de 2003. Decreto Supremo, N° 46, de 2002, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

Contaminación Acústica

- Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generado por Fuentes Fijas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de abril de 1998. Decreto Supremo, N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Norma de Emisión de Ruido para Buses y Locomoción Colectiva, Urbana y Rural, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 7 de febrero de 2003. Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Contaminación Lumínica

- Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de agosto de 1999. Decreto Supremo N° 686 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Contaminación Atmosférica

- Norma de Calidad Primaria para PM10, D.S. N° 59/98, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado por Decreto Supremo N°45/2001, del Ministerio de Salud y Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de septiembre de 2001.
- Normas de Calidad Primaria del Aire para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O3), Dióxido de nitrógeno (NO2), Dióxido de Azufre (SO2) y Partículas Totales en Suspensión (PTS). D.S N° 110; 112, 113, 114 y 115, del Ministerio de Salud y Ministerio Secretaría General de la Presidencia respectivamente, todos de 2003, publicados en el Diario Oficial de 6 de marzo de 2003.
- Norma de Calidad Primaria para Plomo en el Aire. D.S N° 136/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial de 6 de enero de 2001.
- D.S N° 95/05, publicado en el Diario Oficial de fecha, 31 de agosto de 2005. Modifica Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Livianos, Medianos y Pesados, contenidas en los Decretos Supremos N°s 211 de 1991 y 54 y 55, de 1994.
- Norma de Emisión para Olores Molestos Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada. D.S. N° 167, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 9 de noviembre de 1999, publicado en el Diario Oficial el 1° de abril de 2000.
- Norma de Emisión para Hidrocarburos no Metálicos (HCNM) para Vehículos Livianos y Medianos. D.S. 103, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 2 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial el 15 de septiembre del 2000.
- Norma de Emisión para Motocicletas. D.S N°104/2000, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de 15 de septiembre de 2000. Modificado por D.S N°66, de 29 de mayo de 2003, de los mismos ministerios, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de julio de 2003.
- Norma de Emisión de Ruido para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural. D.S N°129/2002, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de 7 de febrero de 2003. Su objetivo es mantener a corto plazo, y reducir a mediano plazo, la contaminación acústica generada por los buses de locomoción colectiva en las ciudades.
- Normas de Emisión de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HCT), hidrocarburos no metálicos (HCNM), metano (CH4), óxido de nitrógeno (NOx) y material particulado (MP), para motores de buses de locomoción colectiva de la ciudad de Santiago. D.S N°130/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2003. Su objetivo es reducir los niveles de contaminación proveniente del parque de buses en la Región Metropolitana.

- Modifica Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a Vehículos Motorizados. D.S N°131/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de marzo de 2003. Su objetivo es establecer el control de la emisión de CO, de HC y otros componentes y, el del índice de ennegrecimiento y opacidad en el caso de vehículos motorizados dotados de motor diesel.

Con el fin de fiscalizar el cumplimiento de una Norma de Calidad Ambiental, se elaboran programas de medición y control de los contaminantes. Cuando una norma es superada, la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) respectiva solicita la declaración de la zona como saturada lo que se materializa a través de un decreto supremo. Posteriormente la Comisión Nacional del Medio Ambiente da inicio a la elaboración de un Plan de Descontaminación para la zona cuyo objetivo es recuperar los niveles de calidad ambiental.

Declaración de zona y dictación de planes hasta la fecha:

- D.S.N ° 35, de 2 de marzo de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Declara Zona Saturada Por Material Particulado Respirable MP10, como concentración de 24 horas, a las Comuna de Temuco y Padre Las Casas.
- Plan de Descontaminación para la localidad de María Elena y Pedro de Valdivia, D.S N° 164/99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Dicho plan fue reformulado mediante D.S. N° 37, de 2004, del mismo ministerio, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2004.
- Plan de Descontaminación para la zona circundante a la Fundición Chuquicamata, D.S N°206/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Refurlación y Actualización del Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana, D.S N°58/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación para la Zona circundante a la Fundición de Potrerillos. D.S. N°179/99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundación de Caletones. D.S. N° 81/98, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación de la Fundición Hernán Videla Lira. D.S. N° 180/94, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Constituyen importantes hitos en la regulación jurídica ambiental de los últimos años los siguientes procesos normativos:

- Ley N° 20.050, publicada en D.O. de fecha 26 de agosto de 2005, que Reforma la Constitución Política de la República. Se modifica aspectos del recurso de protección en material ambiental.
- La Ley 20.096, publicada en el D.O. de fecha 23 de marzo de 2006, que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.

- Se dicta la Ley N° 20.017, publicada en el D.O. de fecha 16 de junio de 2005, que Modifica el Código de Aguas. Dicha modificación incorpora disposiciones sobre caudal ecológico mínimo.
- Mediante D.S. 153, de 20 de mayo de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el D.O. de fecha 16 de mayo de 2005, se Declara Areas de Usos Preferentes Específicos los Espacios del Borde Costero del Litoral de la XI Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Mediante D.S. N° 75, de 3 de junio de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 2005, se Aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies de Flora y Fauna Silvestres.
- Mediante D.S N° 148, de 12 de junio de 2003, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de junio de 2004, se dictó el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
- Mediante D.S N° 95/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se dictó el texto refundido, coordinado y sistematizado, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual fue publicado en el Diario Oficial, con fecha 7 de diciembre de 2002. El objetivo de esta modificación fue dar mayor eficacia al procedimiento administrativo de evaluación.
- Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2003, se dictó la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Con fecha 3 de marzo de 2005, ingresa al Congreso Nacional la Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Establece Mecanismos Para la Protección y Evaluación de los Efectos Producidos por el Deterioro de la Capa de Ozono (Boletín 2725-12).
- Con fecha 5 de junio de 2003, ingresó al Congreso Nacional, por Mensaje de S.E el Presidente de la República, el Proyecto de Ley sobre Bonos de Descontaminación (Mensaje N° 33-349). Cuyo objetivo central es disponer de nuevos instrumentos del tipo económico, que otorguen mayor flexibilidad en la gestión ambiental. En este contexto, los bonos de descontaminación vienen a constituirse como un nuevo instrumento coadyuvante al control de la contaminación. A la fecha, sigue en tramitación en el Congreso Nacional.
- Con fecha 6 de junio de 2003, ingresó al Congreso Nacional, una Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, cuyo objetivo es establecer un marco regulatorio moderno, flexible y eficaz para la utilización y conservación de los bosques nativos.

Constituyen importantes hitos en la historia comercial de nuestro País las recientes suscripciones de Acuerdos Internacionales, todos los cuales tienen importantes disposiciones relativas al medio ambiente. Ha sido de público conocimiento la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 2003; el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de febrero de 2003, y el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 2004. Por otra parte se suscribió (26

de junio, 2003) con la Asociación Europea de Libre Comercio. El Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (Chile, Nueva Zelandia, Brunei y Singapur), es tratado de libre comercio con la República Popular China y la firma de los tratados con Panamá y Colombia.

Las Normas publicadas en el 2007 fueron la Norma de incineración y coincineración, DS N°45/07, MINSEGPRES publicada en el Diario Oficial el 5 de Octubre de 2007, y Revisión de la norma de ruido para buses de locomoción colectiva urbana y rural. D.S N° 38/07 MINTRATEL, Publicado en el DO el 10 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 5 ACCIÓN FISCALIZADORA DEL GOBIERNO

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Hasta el año 1999, la fiscalización ambiental en Chile era ejecutada por los diversos servicios públicos de manera independiente, lo que implicó privilegiar un enfoque preferentemente sectorial. A partir de ese año el Consejo Directivo la CONAMA aprobó, la creación de Comités Operativos de Fiscalización Ambiental, tanto a nivel nacional como regional, conformados por todos los órganos de la administración del estado con atribuciones en materia de fiscalización ambiental.

A partir de entonces, los Comités Operativos de Fiscalización, se reúnen periódicamente con el objeto de coordinar actividades relativas a la fiscalización regional y nacional, estableciendo líneas de acción sobre la política de fiscalización, con objetivos a mediano y largo plazo que permiten el seguimiento de aquellos proyectos que cuentan con Resolución ambiental favorable, las normas de calidad y de emisión, los planes de descontaminación, y en general de aquellos destinados a la conservación del patrimonio ambiental, considerando los compromisos internacionales de Chile; y promoviendo el auto cumplimiento de las exigencias ambientales por parte del sector productivo.

Es así, por ejemplo, que en materia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, es pertinente indicar que, de los 8454 proyectos que se han calificado favorablemente, se les ha hecho seguimiento y fiscalización a más de 2723 entre los años 1999 y 2008.

Por otro lado, se sigue analizando el diseño de una estrategia para la verificación e información del cumplimiento de la normativa ambiental, que incorpora los instrumentos más tradicionales (coordinación del seguimiento y fiscalización) y los más innovadores (tales como mecanismos de autocumplimiento, entre otros); de manera de abarcar todo el espectro de proyectos o actividades que se deban verificar y todos los enfoques posibles de aplicar. “Paralelamente se esta avanzando en la elaboración de un diseño metodológico estadístico, para la selección de proyectos a ser sometidos a seguimiento y fiscalización, con el propósito de generar un informe respecto del cumplimiento de los proyectos que cuentan con resoluciones de calificación ambiental favorables”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Conama en el curso del año 2008 ha solicitado a la Contraloría General de la República, dos Dictámenes que tienen por objeto establecer reglas claras en torno a la forma en que los órganos competentes, en el ámbito del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, deben ejercer su función de fiscalización de los

proyectos o actividades que cuentan con resoluciones de calificación ambiental. Se está a la espera del pronunciamiento de la Contraloría.

Finalmente como resultado de la Evaluación entre pares en materias relativas a medio ambiente realizada a nuestro país por la OCDE y por los análisis realizados por el Gobierno, con fecha 27 de marzo de 2007 se publicó la ley N° 20.173, en cuya virtud se creó el cargo de Ministro Presidente del Consejo Directivo de Conama. Junto con lo anterior, se espera que en los próximos meses se envíe al Congreso Nacional dos proyectos de ley: uno que crea el Ministerio del Medio Ambiente, y otro que creará una Superintendencia Ambiental para coordinar y hacer más eficaces y eficientes los procesos de fiscalización y control en materias ambientales.

ARTÍCULO 6 Y 7 ACCESO PRIVADO A LOS RECURSOS Y GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS

En lo que respecta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley de Bases del Medio Ambiente (19.300) establece el derecho de recurrir en contra de la resolución de calificación ambiental, tanto para el caso de una resolución que niegue una Declaración de Impacto Ambiental, como también en contra de la resolución que rechace o establezca condiciones o exigencias a un Estudio de Impacto Ambiental. Estos recursos deben ser interpuestos por el titular del respectivo proyecto ante el Director Ejecutivo (para el caso de las Declaraciones), o ante el Consejo Directivo de CONAMA (para el caso de los Estudios). Es importante indicar que el recurso de reclamación indicado, también puede ser interpuesto por las organizaciones ciudadanas y por las personas directamente afectadas que hayan realizado observaciones al Estudio de Impacto Ambiental cuando estas no hubieren sido debidamente ponderadas.

Adicionalmente, en virtud de la Ley 19.880, la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo, conocen y resuelven los recursos administrativos y otras solicitudes de revisión de actos administrativos que esta Ley contempla, interpuestos por diversos interesados en contra de actos administrativos asociados procedimientos de evaluaciones de impacto ambiental.

A la fecha existen 87 recursos administrativos especiales (Ley 19.300) y ordinarios y solicitudes de revisión de actos administrativos (Ley 19.880) asociados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ante la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo de CONAMA. De ellos, 3 corresponden a recursos de reclamación interpuestos por titulares de EIA (Art. 20 de la Ley 19.300), 30 a recursos de reclamación interpuestos por titulares de DIA (Art. 20 de la Ley 19.300), 13 recursos de reclamación de personas naturales directamente afectadas y organizaciones ciudadanas en contra de resoluciones de calificación ambiental de EIA aprobados (art. 29 de la Ley 19.300); 12 recursos jerárquicos interpuestos por titulares en contra de DIAs aprobadas con condiciones (art. 59 de la Ley 19.880) ; 2 recursos jerárquicos asociados a actos administrativos distintos a RCA (art. 59 de la Ley 19.880); 13 recursos jerárquicos interpuestos por titulares en contra de resoluciones sancionatorias por incumplimientos a RCA (art. 64 de la Ley 19.300); 2 recursos extraordinarios de revisión en contra de RCA (Art. 60 de la Ley 19.880); 5 recursos de reposición, que incluyen recursos interpuestos por titulares en contra de resoluciones sancionatorias por incumplimientos a la RCA de proyectos interregionales y recursos en contra de RCA de DIA por condiciones impuestas (Art. 59 de la Ley 19.880); 6 solicitudes de invalidación (art. 53 de la Ley 19.880) y 1 solicitud de aclaración (Art. 62 de la Ley 19.880)

La Ley de Bases del Medio Ambiente establece la Acción por Daño Ambiental. Dicha acción

nace en la ley y tiene por objeto obtener la reparación del medio ambiente dañado. Son titulares de esta acción, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan sufrido el daño o perjuicio, las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus respectivas comunas, y el Estado, representado por el Consejo de Defensa del Estado (CDE). Al día de hoy, se están tramitando 48 causas por daño ambiental, en donde el CDE actúa como demandante en representación del Fisco.

La acción debe ser interpuesta ante el Juez de letras en lo civil del lugar en que se origine el hecho que causa daño, o del domicilio del afectado a elección de este último.

La ley 19.300, reconoce asimismo el ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria. Esta acción debe ser interpuesta por el directamente afectado por el daño ambiental provocado. Su objetivo es la reparación patrimonial de éste. El procedimiento de la acción se realiza ante el juez competente que señala la Ley 19300 en su artículo 60.

En los artículos 20, 29, 50 y 64 de la Ley de Bases Generales sobre el Medio Ambiente 19.300 (en relación con sus artículos 60 y siguientes), se concede el derecho de accionar en contra de actos administrativos emitidos por órganos de la CONAMA y del Presidente de la República. En el inciso 2º del artículo 20, se contiene el recurso de reclamación judicial, previsto para que sea ejercido por el titular del proyecto o actividad en contra de la resolución que resuelve la vía administrativa de impugnación. Por su parte, el artículo 29, permite a las personas naturales directamente afectadas y las organizaciones ciudadanas que hayan participado en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de un EIA, y que consideren que sus observaciones no han sido adecuadamente ponderadas, a interponer el recurso de reclamación a que se refiere el mismo artículo.

Por su parte, el artículo 50 de la Ley 19.300, permite reclamar en contra de los decretos supremos del Presidente de la República que establezcan normas primarias o secundarias de calidad ambiental, normas de emisión, planes de prevención o descontaminación y regulaciones especiales para situaciones de emergencia. Este reclamo puede ser interpuesto por cualquier persona que considere que tales regulaciones no se ajustan a la Ley 19.300 y que le causan perjuicio. Por último, el artículo 64 dispone que en contra de las resoluciones que apliquen sanciones por incumplimiento de las normas y condiciones bajo las cuales se aprobó el Estudio o la Declaración de Impacto Ambiental, puede reclamarse por el titular del proyecto que hubiere sido sancionado.

Todos los reclamos anteriores deben deducirse ante los Tribunales de Justicia. Actualmente se encuentran en tramitación 92 reclamos contenciosos administrativos, originados por la presentación de acciones jurisdiccionales amparadas en los artículos 20 y 64 de la Ley 19300.

La Constitución Política de la República de Chile (CP) reconoce el ejercicio de la Acción de Protección de Garantías Constitucionales. Entre las garantías constitucionales está el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (art. 19 N°8). Procede la acción de protección cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada. Conoce del mismo la Corte de Apelaciones que corresponda, la que debe adoptar de inmediato las providencias necesarias orientadas a restablecer el imperio del derecho.

A la fecha existen 7 recursos de protección en tramitación.

A su vez, la Constitución Política reconoce el ejercicio de la Acción de Nulidad de Derecho

Público. Dicha acción tiene por objeto evitar que ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas se atribuyan, ni aun con el pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución y las leyes. Conocen de esta acción los Tribunales Ordinarios de Justicia según el procedimiento ordinario del Código de Procedimiento Civil.

A la fecha existen 7 acciones de nulidad en tramitaciones vinculadas a materias ambientales. A su vez, la Constitución Política reconoce el ejercicio de la Acción de Nulidad de Derecho

IV. INFORMACION ADICIONAL

EL ACUERDO CANADA-CHILE SOBRE COOPERACION AMBIENTAL

El Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá (CCFTA) y el ACACC entraron en vigor en Julio de 1997. El objetivo del ACACC es asegurar en ambos países que las regulaciones y leyes ambientales les otorguen un alto nivel de protección ambiental. De acuerdo al ACACC, las Partes se comprometieron a mejorar su cooperación para hacer cumplir en forma efectiva sus regulaciones y leyes ambientales, a promover el desarrollo sustentable, a apoyar las metas y objetivos ambientales de CCFTA y a aumentar la transparencia, la participación ciudadana y la prevención de la contaminación. El acuerdo también le otorga a los ciudadanos el derecho a peticiones en asuntos de cumplimiento.

El Acuerdo establece el foro a través del cual Chile y Canadá conducirán sus actividades de cooperación y confirma los derechos de cada país de establecer sus propias políticas, prioridades y niveles de protección ambiental.

LA COMISION CHILE -CANADÁ PARA LA COOPERACION AMBIENTAL

La Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental (CCCEC) está compuesta por el Consejo, el Comité Consultivo Público Conjunto (JPAC), y el Comité Conjunto Revisor de Peticiones (JSC). La Comisión es apoyada en la implementación del acuerdo por dos Secretariados Nacionales, establecidos respectivamente en la capital de cada uno de los países.

El **Consejo** es el órgano rector de la Comisión. El Honorable Ministro del Medio Ambiente de Canadá, John Baird, es el representante de Canadá en el Consejo. Ana Lya Uriarte Rodríguez, Ministra de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA), es el miembro de Chile del Consejo. El Consejo tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de la Comisión y de promover la cooperación entre las Partes con respecto a materiales del medio ambiente.

El rol del **Comité Consultivo Público Conjunto** (JPAC) es el de actuar como consultor del Consejo en todas las materias concernientes al Acuerdo. El JPAC está formado por seis miembros, cada una de las Partes designa tres miembros por un período de tres años, para actuar como un cuerpo consultor binacional, independiente y único. El propósito del JPAC es el de integrar un mecanismo consultor de ciudadanos independientes dentro de la estructura oficial de un acuerdo inter-gubernamental. El JPAC actúa como un lazo entre el Consejo y las organizaciones y particulares interesados en el medio ambiente y las relaciones comerciales entre Chile y Canadá.

El Acuerdo estableció al **Comité Conjunto Revisor de Peticiones** (JSC) para otorgar consideraciones independientes sobre las peticiones relacionadas con materias de cumplimiento. El Comité es nombrado por el Consejo.

LOS SECRETARIADOS NACIONALES

El ACACC estipula que cada país debe establecer un **Secretariado Nacional** para las actividades de la Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental. El Secretariado Nacional de Canadá está localizado en Environment Canada. Su Secretario Ejecutivo es Dean Knudson, Americas Directorate, International Affairs, de Environment Canada. El Secretariado Nacional Chileno está localizado en la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). Su Secretario Ejecutivo es Alvaro Sapag, Director Ejecutivo de CONAMA.

Ambos Secretariados Nacionales trabajan en una estrecha colaboración. Algunas de sus actividades claves incluyen:

Coordinar la implementación de los programas de trabajo;

Responder peticiones de información y divulgar información acerca del ACACC;

Proporcionar apoyo administrativo al JPAC en sus encuentros y actividades;

Proporcionar apoyo administrativo al JSC

Proporcionar asistencia e información al Consejo, inclusive con respecto al nombramiento de Expertos en Materias Medio-ambientales;

Planear y organizar las Sesiones del Consejo.

CONTACTOS

Dean Knudson

Secretario Ejecutivo

Secretariado Nacional de Canadá

Environment Canada

Directeur Général / Director General

Direction des Amériques / Americas

Directorate

Affaires Internationales / International Affairs

200, blvd Sacré Couer / 200 Sacré Coeur Blvd

15ième étage/15th floor

Gatineau, Quebec K1A 0H3

Tel: (819) 994-1670

Fax: (819) 997-0199

Dean.Knudson@ec.gc.ca

Alvaro Sapag Rajevic

Secretario Ejecutivo

Secretariado Nacional de Chile

Comisión Nacional del Medio Ambiente
(CONAMA)

Teatinos 254, Santiago Centro

Chile

Tel: (562) 240-5600

Fax: (562) 240-1261

E-mail asapag@conama.cl

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL CHILE-CANADÁ

